

res de su mano derecha, y de su pie derecho; y *después de haberlos consagrado así*, derramó sobre el altar al rededor el resto de la sangre.

25. Separó la grasa, la cola y toda la grosura que cubre los intestinos, la tela¹ del hígado y los dos riñones con la grasa pegada á ellos, y la espaldilla derecha;

26. Y tomando de la canasta de los panes sin levadura que estaban delante del Señor, un pan sin levadura, una hojuela amasada con aceite y una lasana, las puso encima de los sebos de la hostia y de la espaldilla derecha;

27. Puso todas estas cosas en las manos de Aaron y de sus hijos, quienes las elevaron delante del Señor¹.

28. Moises habiéndolas tomado de nuevo, recibíendolas de manos de aquellos, las quemó sobre el altar de los holocaustos¹, porque era una ofrenda por la consagración de los sacerdotes, y un sacrificio de olor muy agradable al Señor.

29. Tomó también el pecho del carnero inmolado por la consagración de los sacerdotes, y lo elevó¹ delante del Señor, como parte que le estaba destinada, según la orden que había recibido del Señor.

30. Habiendo tomado después el aceite de la unción y la sangre que estaba sobre el altar, hizo aspersión sobre Aaron y sus vestidos, sobre los hijos de Aaron y sus vestidos;

31. Y después de haberlos santificado en sus vestidos¹, les mandó esto, diciéndoles: Coced la carne de las víctimas

Y 25. Heb. dif. El ídolo.
Y 27. Heb. lit. Y sosteniendo sus manos, las agitó delante del Señor. Véase el cap. xxx. Y 24. del Exodo.
Y 28. Heb. Sobre el altar á mas del holocausto.
Y 29. Heb. lit. Le agitó. Se conoce bien que estas palabras de *ariete consecrationis*, se refieren á *pectusculum*. Se puede presumir que en el original estaban colocadas junto á esta. El hebreo continúa en estos términos: *Moyse (autem) fuit in portione*; y esta fue la parte de Moises. Esta conjunción *autem* no se expresa en el hebreo; pero está en el griego de los Setenta.
Y 31. Heb. A ellos y sus vestidos.

Exod. xxx. 32.
Iafr. xxiv. 9.

pedis dextri, reliquum fudit super altare per circuitum;

25. Adipem vero, et caudam, omnemque pinguedinem quae operit intestina, reticulumque iecoris, et duos renes cum adipibus suis, et armo dextro separavit.

26. Tollens autem de canistro azymorum, quod erat coram Domino, panem absque fermento, et collyridam conspersam oleo, laganumque posuit super adipes, et arum dextrum,

27. Tradens simul omnia Aaron et filiis eius. Qui postquam elevarunt ea coram Domino,

28. Rursum suscepta de manibus eorum, adolevit super altare holocausti, eo quod consecrationis esset oblatio, in odorem suavitatis, sacrificij Domino.

29. Tulitque pectusculum elevans illud coram Domino, de ariete consecrationis in partem suam, sicut praeceperat ei Dominus.

30. Assumensque unguentum, et sanguinem qui erat in altari, aspersit super Aaron et vestimenta eius, et super filios illius ac vestes eorum.

31. Cumque sanctificasset eos in vestitu suo, praecepit eis, dicens: Coquite carnes

Y 25. Heb. dif. El ídolo.
Y 27. Heb. lit. Y sosteniendo sus manos, las agitó delante del Señor. Véase el cap. xxx. Y 24. del Exodo.
Y 28. Heb. Sobre el altar á mas del holocausto.
Y 29. Heb. lit. Le agitó. Se conoce bien que estas palabras de *ariete consecrationis*, se refieren á *pectusculum*. Se puede presumir que en el original estaban colocadas junto á esta. El hebreo continúa en estos términos: *Moyse (autem) fuit in portione*; y esta fue la parte de Moises. Esta conjunción *autem* no se expresa en el hebreo; pero está en el griego de los Setenta.
Y 31. Heb. A ellos y sus vestidos.

ante fores tabernaculi, et ibi comedite eas: panes quoque consecrationis edite, qui positi sunt in canistro, sicut praecepit mihi Dominus, dicens: Aaron et filii eius comedent eos:

32. Quidquid autem reliquum fuerit de carne et panibus, ignis absumet.

33. De ostio quoque tabernaculi non exhibitis septem diebus, usque ad diem quo complebitur tempus consecrationis vestrae: septem enim diebus finitur consecratio:

34. Sicut et impraesentiarum factum est, ut ritus sacrificij completeretur.

35. Die ac nocte manebitis in tabernaculo observantes custodias Domini, ne moriamini: sic enim mihi praeceptum est.

36. Feceruntque Aaron et filii eius cuncta quae locutus est Dominus per manum Moysi.

Y 31. El samaritano añadió: en el lugar santo.
Y 34. Heb. El Señor ha mandado hacer, durante los otros seis días, como se ha hecho hoy para que os lo hagáis propicio.
Y 35. Heb. A la entrada del Tabernáculo durante los siete días de vuestra consagración.
Ibid. Heb. dif. Observando lo que el Señor manda observar para que no muráis.

CAPITULO IX.

Aaron constituido sumo sacerdote, ofrece á Dios diversos sacrificios, así por el corno por el pueblo.

I. FACTO autem octavo die, vocavit Moyses Aaron, et filios eius, ac maiores natu Israel, dixitque ad Aaron:

1. En el día octavo Moises llamó á Aaron y sus hijos, y á los ancianos de Israel, y dijo á Aaron:

Y 1. Es decir, los príncipes, los gefes de cada tribu.
TOM. III. 11

Antes de la era cronológica vulgar 1499.

Exod. xxix. l.

2. Toma de tu ganado un becerro por el pecado, y un carnero para holocausto; ambos sin mancha, *es decir, sin defecto*, y ofrécelos delante del Señor *para expiación de tus pecados*.

3. Y di á los hijos de Israel: Tomad un macho de cabrío por el pecado, un becerro y un cordero primales sin mancha, para hacer de ellos un holocausto *en expiación de vuestros pecados*:

4. Tomad también un buey y un carnero para hostias pacíficas, y sacrificadlos delante del Señor, ofreciendo en el sacrificio de cada uno de estos animales ¹ flor de harina mezclada con aceite, *para disponerlos á ver al Señor*; porque el Señor se os aparecerá hoy, y hará brillar su gloria en medio de vosotros.

5. Llevaron pues á la entrada del Tabernáculo todo lo que Moisés les había mandado; y estando presente todo el pueblo,

6. Moisés les dijo: Esto es lo que el Señor os ha mandado; hacedlo, y se os aparecerá su gloria.

7. Y dijo á Aaron: Acércate al altar, y sacrifica por tu pecado, ofrece el holocausto, y ruega por tí y por el pueblo²; y cuando hubieres sacrificado la hostia por el pueblo, ruega por él, como lo ha mandado el Señor.

8. Y Aaron acercándose inmediatamente al altar, sacrificó un becerro por su pecado;

9. Cuya sangre le presentaron sus hijos; y él mojó en ella el dedo, con el que tocó los cuernos del altar de *los perfumes*, y derramó el resto de la sangre al pie del altar de *los holocaustos*³.

¹ 3. O según el samaritano, á los ancianos de Israel, es decir, que en lugar de *filios*, se lee allí *zaxi, senes*.

² 4. Estas palabras *in sacrificio singularum*, no están en el hebreo.

³ 7. O según los Setenta, y por vuestra casa. Parece que en lugar de *nam, populo*, leyeron *surco, domo tua*. Despues se le mandó rogar por el pueblo.

⁴ 9. El hebreo distingue en este pasage dos altares diferentes; y en efecto, aquí

2. Tolle de armento vitulum pro peccato, et arietem in holocaustum, utrumque immaculatum, et offer illos coram Domino.

3. Et ad filios Israel loquēris: Tollite hircum pro peccato, et vitulum, atque agnum, amiculos, et sine macula in holocaustum,

4. Bovem, et arietem pro pacificis: et immolate eos coram Domino, in sacrificio singulorum similan conspersum oleo offerentes: hodie enim Dominus apparebit vobis.

5. Tulerunt ergo cuncta, quae iusserat Moyses ad ostium tabernaculi: ubi cum omnis multitudo astaret,

6. Ait Moyses: Iste est sermo, quem praecipit Dominus: facite, et apparebit vobis gloria eius.

7. Et dixit ad Aaron: Accede ad altare, et immola pro peccato tuo: offer holocaustum, et deprecare pro te, et pro populo; cumque mactaveris hostiam populi, ora pro eo, sicut praecipit Dominus.

8. Statimque Aaron accedens ad altare, immolavit vitulum pro peccato suo:

9. Cuius sanguinem obtulerunt ei filii sui: in quo tingens digitum, tetigit cornua altaris, et fudit residuum ad basim eius.

Antes de la era cronológica vulgar 1499.

10. Adipenque, et renunculos, ac reticulum icoriorum, quae sunt pro peccato, adolevit super altare, sicut praeeperat Dominus Moyses:

11. Carnes vero, et pellem extra castra combussit igni.

12. Immolavit et holocausti victimam: obtuleruntque ei filii sui sanguinem eius, quem fudit per altaris circuitum.

13. Ipsam etiam hostiam in frustra concisam, cum capite, et membris singulis obtulerunt: quae omnia super altare cremavit igni,

14. Lotis aqua prius intestinis, et pedibus.

15. Et pro peccato populi offerens, mactavit hircum: expiatoque altari,

16. Fecit holocaustum,

17. Y añadió á este sacrificio libamenta, quae pariter offeruntur, et adolens ea super altare, absque ceremoniis holocausti matutini.

18. Immolavit et bovem, atque arietem, hostias pacificas populi: obtuleruntque ei filii sui sanguinem, quem fudit super altare in circuitum.

19. Adipem autem bovis, et caudam arietis, renniculorumque cum adipibus suis, et

10. Y quemó sobre el altar la grasa, los rinoncillos y la tela¹ del bígado que se ofrecen por el pecado, como lo había mandado el Señor á Moises;

11. Mas las carnes y la piel las consumió al fuego fuera del campamento.

12. Sacrificó también la víctima del holocausto; y habiéndole presentado sus hijos la sangre, la derramó al rededor del altar.

13. Le presentaron asimismo la hostia cortada en trozos, con la cabeza y todos los miembros; y lo quemó todo sobre el altar,

14. Despues de haber lavado en agua los intestinos y los pies².

15. Y degolló un macho de cabrío que ofreció por el pecado del pueblo; y habiendo purificado el altar, *tocando sus cuernos con la sangre de este animal*,

16. Le ofreció en holocausto;

17. Y añadió á este sacrificio las ofrendas de *harina* que se ofrecen al mismo tiempo, y las quemó sobre el altar, además de las ceremonias del holocausto que se ofrece todas las mañanas, *sin que por nada se puedan dispensar*³.

18. Sacrificó igualmente un buey y un carnero, que eran las hostias pacíficas por el pueblo, y sus hijos le presentaron la sangre que derramó sobre el altar al rededor.

19. Y pusieron sobre los pechos de estas hostias la grasa del buey, la cola del carnero⁴, los rinoncillos con su grasa, y la

es refiere la ejecución de la ley contenida en el cap. iv. ¹ 7, en donde se distinguen con toda claridad estos dos altares.

² 10. Heb. dif. glóbulo.

³ 14. El hebreo añade, que las quemó sobre el holocausto, es decir, á mas del que se había ofrecido por la mañana según la ley del holocausto perpetuo de cada día.

⁴ 15. y 17. Heb. Ofreció también lo que el pueblo presentaba á Dios: tomó el macho de cabrío que debía servir de víctima por el pecado del pueblo; lo degolló, y le ofreció por los pecados del pueblo, como había ofrecido la primera víctima por sus suyos. Ofreció asimismo el holocausto, observando en el lo que estaba mandado. Presentó igualmente la ofrenda de harina, de la que llenó su mano, y la quemó sobre el altar, á mas de la que acompañaba al holocausto de la mañana.

⁵ 19. Heb. la grasa del buey y del carnero, á saber, la cola, los rinones con

Antes de la era cronológica vulgar 1450.

tela del hígado.

20. Y habiendo sido quemadas las grasas sobre el altar,

21. Aaron separó el pecho y la espaldilla derecha de las hostias *pacíficas*, elevádoslos¹ delante del Señor, como lo había mandado Moisés².

22. Y extendió sus manos hácia el pueblo, y le bendijo. Y habiendo concluido así las *ofrendas de las hostias por el pecado y las de los holocaustos y de las víctimas pacíficas*, bajo del altar.

23. Entonces Moises y Aaron entraron en el Tabernáculo del testimonio, *Aaron para ejercer allí sus funciones, y Moises para enseñárselas, como Dios lo había mandado*; y habiendo salido de él, bendijeron al pueblo. Al mismo tiempo se apareció la gloria del Señor á todo el pueblo,

2. Mach. II. 10.

24. Y un fuego *que salió del Tabernáculo*³ enviado por parte del Señor, devoró el holocausto y las grasas que estaban sobre el altar. Y habiendo visto esto el pueblo todo, alabaron al Señor⁴, postrándose sobre sus rostros.

su grasa y el lóbulo del hígado. Los Setenta leyeron aquí como en el cap. VII. Y 3. y 4. la cola, la grasa que cubre las entrañas, los dos riñones, la grasa que los cubre y el lóbulo del hígado.

Y 21. Heb. lit. agitádoslos.

Ibid. El samaritano dice: como el Señor lo había mandado á Moises.

Y 24. O mas bien del cielo, segun el autor del segundo libro de los Matabeos, cap. II. Y 10.

Ibid. En el hebreo se lee simplemente *virunt*, et *laudaverunt*, y los Setenta para que leyeron, *virant*, et *timuerunt*, y fueron poseidos de temor.

CAPITULO X.

Nadab y Abiu consumidos por el fuego. Prohibicion del vino á los sacerdotes. Aaron deja consumir toda la víctima por el pecado.

NUM. III. 4. XVI. 61. 1. Par. XXV. 2.

1. ENTÓNCE Nadab y Abiu, hijos de Aaron, habiendo tomado sus incensarios, pusieron fuego en ellos, y encima incienso; y no tomaron este fuego del altar, de suer-

Y 1 y 2. Dios no vibró su cólera contra ellos, sino para inspirar á los sacerdotes y al pueblo terror y sentimientos de respeto, y para enseñarles con cuanta aten-

reticulum iecoris,

20. Posuerunt super pectora: cumque cremati essent adipēs super altare,

21. Pectora eorum, et armos dextros separavit Aaron, elevans coram Domino, sicut praeceperat Moyses.

22. Et extendens manus ad populum, benedixit ei. Sicque completis hostiis pro peccato, et holocaustis, et pacificis, descendit.

23. Ingressi autem Moyses et Aaron in tabernaculum testimonij, et deinceps egressi benedixerunt populo. Apparuitque gloria Domini omni multitudini:

24. Et ecce egressus ignis à Domino, devoravit holocaustum, et adipēs, qui erant super altare. Quod cum vidissent turbae, laudaverunt Dominum, ruentes in facies suas.

ram Domino ignem alienum: quod eis praeceptum non erat.

2. Egressusque ignis à Domino, devoravit eos, et mortui sunt coram Domino.

3. Dixitque Moyses ad Aaron: Hoc est quod locutus est Dominus: Sanctificabor in iis, qui appropinquant mihi, et in conspectu omnis populi glorificabor. Quod audiens tacuit Aaron.

4. Vocatis autem Moyses Misael, et Elisaphan filiis Oziel, patris Aaron, ait ad eos: Ite et tollite fratres vestros de conspectu Sanctuarij, et asportate extra castra.

5. Confestimque pergentes, tulerunt eos, sicut iacebant, vestitos lineis tunicis, et eiecerunt foras, ut sibi fuerat imperatum.

6. Locutusque est Moyses ad Aaron, et ad Eleazar, et Ithamar filios eius: Capita vestra nolite nudare, et vestimenta nolite scindere, ne forte moriamini, et super omnem coetum oriatur indignatio. Fratres vestri, et omnis domus Israel, plangent incendium, quod Dominus suscitavit:

7. Vos autem non egrediemini fores tabernaculi, alioquin peribitis: oleum quippe sanctae unctionis est super vos. Qui fecerunt omnia iuxta praeceptum Moysi.

8. Dixit quoque Dominus ad Aaron:

9. Vinum, et omne, quod

cion quería que se le sirviese en su Tabernáculo. Esta es la opinion mas seguida por los padres y los comentarores.

Y 4. Se ha visto en el Exodo VI. 18 y 22 que Oziel, padre de Misael y de Elisaphan, era hermano de Amram, y por lo mismo tio de Aaron que era hijo de Amram.

Y 5. La palabra *lineis* no está en el hebreo. Véase el cap. XXVII. 40. del Exodo.

Antes de la era cronológica vulgar 1450.

te que habiendo entrado al Tabernáculo, ofrecieron delante del Señor un fuego extraño; lo que no se les había mandado.

2. Y al mismo tiempo habiendo salido fuego de delante del Señor, los devoró, y murieron en presencia del Señor².

3. Y Moises dijo á Aaron: Esto es lo que el Señor ha dicho: Yo seré santificado en los que se me acercan, y glorificador á presencia de todo el pueblo, *y por la santidad y fidelidad con que mis ministros me servirán, ó ya por el rigor y severidad con que los castigaré*. Aaron habiendo oido esto, *calló por sumision á las ordenes del Señor*.

4. Y Moises habiendo llamado á Misael y Elisaphan, hijos de Oziel que era tio³ de Aaron, les dijo: Id, quitad á vuestros hermanos de delante del Santuario, y sacadlos fuera del campamento.

5. Fueron al punto á llevarlos como estaban tirados muertos, vestidos con sus túnicas de lino⁴, y los echaron fuera, como se les había mandado.

6. Y Moises dijo á Aaron y á sus otros hijos Eleazar é Itamar: Guardaos de descubrir vuestra cabeza, *de cortar vuestros cabellos*, y de rasgar vuestros vestidos *para llorar la muerte de Nadab y Abiu*; no sea que murais y que la cólera del Señor se excite contra todo el pueblo. Vuestros hermanos y toda la casa de Israel lloren el incendio que levantó el Señor, *y que ha hecho morir á estos dos sacerdotes*.

7. Mas vosotros no salgais fuera de las puertas del Tabernáculo; de lo contrario pereceris, porque el aceite de la uncion santa ha sido derramado sobre vosotros. Ellos lo hicieron todo segun les había mandado Moises.

8. El Señor dijo tambien á Aaron.

9. Tú y tus hijos no beberis vino

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

ni nada de lo que puede embriagar⁹, cuando entrareis en el Tabernáculo del testimonio, no sea que se os castigue de muerte á vosotros y á vuestros descendientes, porque este es un precepto eterno que pasará á toda vuestra posteridad:

10. Para que¹⁰ sepais discernir lo santo y lo profano, lo puro y lo impuro;

11. Y enseñeis á los hijos de Israel todas mis leyes y preceptos que yo les he prescrito por medio de Moisés; lo que no podríais hacer teniendo el espíritu ofuscado por los vapores del vino ó de cualquier otro licor.

12. Y Moisés dijo á Aaron y á Eleazar é Itamar, sus hijos que le habían quedado: Tomad el sacrificio de harina que quedó de la ofrenda del Señor¹¹, y comedle sin levadura junto al altar, porque es una cosa muy santa, y á la que solamente vosotros podeis tocar:

13. Le comeréis en el lugar santo, como que se os ha dado á vosotros y á vuestros hijos de las ofrendas del Señor, según lo que él me ha mandado.

14. Comeréis también vosotros, tus hijos y tus hijas contigo en un lugar muy limpio, el pecho que se ha ofrecido y la espaldilla que se ha separado¹², porque esto es lo que se ha reservado de las hostias pacíficas de los hijos de Israel para tí y para tus hijos;

15. Porque ellos han elevado delante del Señor la espaldilla, el pecho, y las grasas de la víctimas que se queman sobre el altar, y estas cosas pertenecen á

¶ 9. *Et omne quod inebriare potest.* Los Setenta traducen *sicera*, y la Vulgata se sirve también muchas veces de esta palabra, que significa en general toda clase de bebida fuerte y propia para embriagar. San Juan Crisóstomo y Teodoro aseguran que *sicera* significa propiamente el vino de palma. Según otra opinión, la palabra hebrea debe entenderse por vino viejo, y se pueden alegar para ello muy buenas pruebas.

¶ 10. La conjunción *et* que está al principio de este versículo en el hebreo y en la Vulgata, no se halla en el samaritano ni en la versión de los Setenta.

¶ 11. Es decir, de la oblation prescrito en el capítulo precedente ¶ 17.

¶ 14. Heb. lit. el pecho de agitación, y la espaldilla de elevación. *Supr. vii. 34.*

inebriare potest non bibetis tu, et filii tui, quando intratis in tabernaculum testimonij, ne moriamini: quia praeceptum sempiternum est in generationibus vestras.

10. Et ut habeatis scientiam discernendi inter sanctum, et profanum, inter pollutum, et mundum:

11. Doceatisque filios Israel omnia legitima mea, quae locutus est Dominus ad eos per manum Moysi.

12. Locutusque est Moyses ad Aaron, et ad Eleazar, et Itamar filios eius, qui erant residui: Tollite sacrificium, quod remansit de oblatione Domini, et comedite illud absque fermento iuxta altare, quia Sanctum sanctorum est.

13. Comeditis autem in loco sancto, quod datum est tibi, et filiis tuis de oblationibus Domini, sicut praeceptum est mihi.

14. Pectusculum quoque, quod oblatum est, et armum, qui separatus est, edetis in loco mundissimo tu, et filii tui, et filiae tuae tecum: tibi enim, ac liberis tuis reposita sunt de hostiis salutaribus filiorum Israel:

15. Et adipem, qui cremantur in altari, elevaverunt coram Domino, et perti-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

neant ad te, et ad filios tuos lege perpetua, sicut praecepit Dominus.

16. Inter haec, hircum, qui oblatum fuerat pro peccato, cum quaereret Moyses, exustum reperit: iratusque contra Eleazar, et Itamar filios Aaron, qui remanserant, ait:

17. Cur non comedistis hostiam pro peccato, in loco sancto, quae Sancta sanctorum est, et data vobis, ut portetis iniquitatem multitudinis, et rogetis pro ea in conspectu Domini,

18. Praesertim cum de sanguine illius non sit illatum intra sancta, et comedere debueritis eam in Santuario, sicut praeceptum est mihi?

19. Respondit Aaron: Oblata est hodie victima pro peccato, et holocaustum coram Domino: mihi autem accidit, quod vides: quomodo potui comedere eam, aut placere Domino in ceremoniis mente lugubri?

20. Quod cum audisset Moyses, recepit satisfactionem.

¶ 15. Heb. *Porque* ellos presentarán la espaldilla de elevación, y el pecho de agitación á mas de las grasas que deben ser quemadas: *ellos presentarán estas cosas para ser agitadas delante del Señor, y ellas pertencerán á vosotros y á vuestros hijos.* El samaritano añade, y á vuestros hijos.

¶ 17. En el hebreo se lee, *et eam dedit vobis.* El Arabe añade *Deus*, que á lo ménos debe entenderse.

¶ 18. Es decir, en el atrio.

¶ 19. Heb. *Si pues* yo hubiera comido de esta hostia hoy, en esta ofiçion, ¿lo hubiera sido agradable al Señor?

CAPITULO XI.

Distincion de los animales puros é impuros.

I. LOCUTUSQUE EST DOMINUS AD MOYSEN, ET AARON, ET LES DIXIT:

1. Y el Señor habló á Moisés y á Aaron, y les dijo:

2. Mach. ii. 11.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

2. Decid esto á los hijos de Israel: De todos los animales de la tierra estos son los que podeis comer:"

3. De los cuadrúpedos podeis comer los que tienen la pesuña hendida" y rumian.

Deut. xiv. 3.

4. De los que rumian, pero cuya pesuña no está hendida, como el camello y los otros, no comereis, y los considerareis como impuros".

5. El conejo" que rumia, pero que no tiene la pesuña hendida", es impuro.

6. La liebre también es impura, porque aunque rumia, no tiene la pesuña hendida.

2. Mach. vi. 16.

7. El puerco también es impuro, porque aunque tiene la pesuña hendida", no rumia.

8. No comereis la carne de estos animales, ni tocaredis sus cuerpos muertos, porque los tendreis por impuros.

9. Estos son los animales acuáticos de que se os permite comer: Comereis de todo lo que tiene aletas y escamas, tanto en el mar como en los rios y en los estanques".

¶ 2. Dios mismo nos manifiesta la verdadera razon de estos preceptos, cuando dice que habiendo distinguido á los Israelitas de todos los otros pueblos para hacer de ellos su pueblo santo, quiere que se abstengan de todos los animales que les ha señalado como impuros, para que sean puros y santos como él mismo lo es (Isafr. xx. 24. 26). Quería que ellos se acordasen siempre de su dignidad, y de la manera con que los había separado de las otras naciones para hacerlos su pueblo escogido.

¶ 3. La expresion hebrea puede significar que tienen pesuña en el pie, y cuya pesuña está dividida. El samaritano añade: en dos partes. Es necesario comparar esto con el V 23. de la Vulgata.

¶ 4. Heb. dif. De los que rumian y no tienen pesuña, ó que tienen pesuña y no rumian, estos son los que no comereis. Tendreis por impuro al camello que rumia, pero que no tiene pesuña en el pie.

¶ 5. Valg. *Choerogryllus*. Este es el que se llama erizo. Algunos creen que la respectiva palabra hebrea significa el conejo; otros entienden una especie de rata comun en Arabia, y buena para comer. Pero no se pueden señalar sino adviniendo, cuales son los mas de los animales de que habla Moises. Los comentadores que han estudiado mas esta materia, son los mas persuadidos de que nada hay de cierto en ella.

¶ 5 y 6. La expresion hebrea puede significar que no tiene pesuña en el pie.

¶ 7. Heb. aunque tenga pesuña, y esté su pesuña hendida.

¶ 9. Heb. en las aguas, ya en los mares ó lagos, ya en los torrentes ó rios. La misma expresion se halla en el versículo siguiente, donde el hebreo ha perdido la palabra *sum*, in aquis, que se halla en el samaritano.

dicens:

2. Dicit filii Israel: Haec sunt animalia, quae comedere debetis de cunctis animalibus terrae:

3. Omne, quod habet divisam unguulam, et ruminat in pecoribus, comedetis.

4. Quidquid autem ruminat quidem, et habet unguulam, sed non dividit eam, sicut camelus, et caetera, non comedetis illud, et inter immunda reputabitis.

5. Choerogryllus qui ruminat, unguulamque non dividit, immundus est.

6. Lepus quoque: nam et ipse ruminat, sed unguulam non dividit.

7. Et sus: qui cum unguulam dividat, non ruminat:

8. Horum carnibus non vescemini, nec cadavera contingetis, quia immunda sunt vobis.

9. Haec sunt, quae gignuntur in aquis, et vesci licitum est. Omne, quod habet pinnulas, et squamas, tam in mari, quam in flu-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

minibus, et stagnis, comedetis.

10. Quidquid autem pinnulas, et squamas non habet, eorum, quae in aquis moventur, et vivunt, abominabile vobis,

11. Execrandumque erit: carnes eorum non comedetis, et morticina vitabitis.

12. Cuncta, quae non habent pinnulas, et squamas in aquis, polluta erunt.

13. Haec sunt, quae de avibus comedere non debetis, et vitanda sunt vobis: Aquilam, et gryphem, haliaecetum,

14. Et milvum, ac vulturum iuxta genus suum,

15. Et omne corvini generis in similitudinem suam,

16. Struthionem, et noctuam, et larum, et accipitrem iuxta genus suum:

17. Bubonem, et mergulum, et ibin,

18. Et cygnum, et onocrotalum, et porphyriorem,

19. Herodionem, et charadriionem iuxta genus suum, upupam quoque, et vespertilionem.

20. Omnè de volucris, quod graditur super quatuor pedes, abominabile erit vobis.

21. Quidquid autem ambulat quidem super quatuor pedes, sed habet longiora retro crura per quae salit super terram,

¶ 13. Valg. *Haliaecetum*. Esta es la águila de mar. Bochart cree que la respectiva palabra hebrea significa otra especie de águila, llamada águila negra, y piensa que las tres aves de que se habla en este versículo son otras tantas especies de águilas.

¶ 16. *Struthionem*. Calmet opina que la palabra hebrea puede significar el cisne. *Ibid. Larum*. Es lo que se llama pavota, quinchó ó pollo de agua. El samaritano añade: y su especie.

¶ 18. *Cygnum*. Bochart cree que la palabra hebrea significa el mochuelo.

¶ 19. *Charadriionem*. Calmet traduce, el chorrito, que es una especie de garza.

¶ 21. En el hebreo se lee: *quod non erunt de quatuor pedibus*; pero los Masoretas advierten que se debe leer: *quod ei erunt* &c. En el samaritano se lee tambien: que tiene piernas sobre sus pies. Los copiantes han confundido *la, non*, con *li, ei*.

22. Poteis comer, como el bruco segun su especie, y el ataco, y el ofimaco, y la langosta, cada uno segun su especie^o.

23. Todos los animales que vuelan y que no tienen mas que cuatro pies, os serán execrables.

24. Cualquiera que los tocare cuando estuvieren muertos, se manchará, y quedará inmundo hasta la tarde, *é incapaz de participar de las cosas santas.*

25. Si es necesario que un hombre lleve alguno de estos animales muerto, lavará sus vestidos^o, y estará inmundo hasta que se ponga el sol.

26. Todo animal que tiene pesuña en el pie pero no hendida, y que no rumia, será inmundo; y el que le tocare, cuando esté muerto, se contaminará.

27. De los animales cuadrúpedos los que tienen como manos y andan sobre ellas, serán inmundos; el que los tocare, cuando estén muertos, quedará manchado hasta la tarde.

28. El que llevare los cadáveres de estas bestias, lavará sus vestidos^o, y estará inmundo hasta la tarde; porque todos estos animales serán inmundos para vosotros.

29. De los animales que se mueven sobre la tierra, consideraréis tambien como impuros á estos: la comadreja, el raton y el cocodrilo^o, cada uno segun su especie;

30. La musaraña, el camaleon, el estelion, el lagarto, y el topo;

Y 22. *Bruchus, atacus, ophiomachus.* Estas son tres diferentes especies de langostas. *Locusta.* Casi todos los intérpretes entienden que esta palabra significa las langostas perfectas y en su grosor natural.

Y 25. El samaritano añade: se lavará con agua.

Y 28. Acaso se debería añadir tambien aquí: se lavará con agua.

Y 29. Hay dos especies de cocodrilos, una de tierra, y otra de agua: la de que se habla aquí es la de tierra, como lo expresan los Setenta.

22. Comedere debetis, ut est bruchus in genere suo, et atacus, atque ophiomachus, ac locusta, singula iuxta genus suum.

23. Quidquid autem ex volucris quatuor tantum habet pedes, execrabile erit vobis:

24. Et quicumque morticina eorum tetigerit, polluetur, et erit immundus usque ad vespertinum:

25. Et si necesse fuerit, ut portet quippiam horum mortuum, lavabit vestimenta sua, et immundus erit usque ad occasum solis.

26. Omne animal, quod habet quidem ungulam, sed non dividit eam, nec ruminat, immundum erit: et qui tetigerit illud, contaminabitur.

27. Quod ambulat super manus ex cunctis animalibus, quae necedant quadrupedia, immundum erit: qui tetigerit morticina eorum, polluetur usque ad vespertinum.

28. Et qui portaverit huiusmodi cadavera, lavabit vestimenta sua, et immundus erit usque ad vespertinum: quia omnia haec immunda sunt vobis.

29. Haec quoque inter polluta reputabuntur de his, quae moventur in terra, mustela, et mus, et crocodilus, singula iuxta genus suum;

30. Mygale, et chamaeleon, et stello, et lacerta, et talpa:

31. Omnia haec immunda sunt. Qui tetigerit morticina eorum, immundus erit usque ad vespertinum:

32. Et super quod ceciderit quidquam de morticinis eorum, polluetur, tam vas ligneum et vestimentum, quam pelles et cilicia: et in quocumque fit opus, tingentur aqua, et polluta erunt usque ad vespertinum, et sic postea mundabuntur.

33. Vas autem fictile, in quod horum quidquam intro ceciderit, polluetur, et idcirco frangendum est.

34. Omnis cibus, quem comedetis, si fusa fuerit super eum aqua, immundus erit: et omne liquens, quod bibitur de universo vase, immundum erit.

35. Et quidquid de morticinis huiusmodi ceciderit super illud, immundum erit: sive cibum, sive chytropodes, destruentur, et immundi erunt.

36. Fontes vero, et cisternae, et omnis aquarum congregatio munda erit. Qui morticinum eorum tetigerit, polluetur.

37. Si ceciderit super seimentem, non polluet eam.

38. Si autem quispiam aqua sementem perdidit, et postea morticinis tacta fuerit, illico polluetur.

Y 32. Heb. lit. y los sacos. Es decir, vestidos groseros de pelo de cabra que usaban los soldados y los miriarcos.

Ibid. Heb. dif. todos los muebles ó instrumentos que sirven para hacer alguna cosa.

Y 33. Heb. dif. todo lo que estuviere en esta vasija quedará manchado, y se deberá quebrar la vasija.

Y 35. Las palabras hebreas no son bien conocidas.

Y 36. Heb. Las fuentes y las cisternas en que hay agua. El samaritano dice: las fuentes de agua. Es muy ordinario entre los Hebreos el juntar estas dos palabras.

Y 37. Heb. lit. *super omne sementem quod seminari solet.* La misma palabra hebrea *zaa*, puede significar igualmente *semen* y *stratum*: es evidente que aquí no se habla de la semilla sembrada, sino de la semilla que se puede sembrar.

31. Todos éstos animales son inmundos; el que los tocare cuando estuvieren muertos, estará inmundo hasta la tarde;

32. Y si cayere algo de sus cadáveres sobre cualquier cosa, quedará manchada, ya sea una vasija de madera, ya un vestido, ya pieles ó ya cilicios; todas las vasijas en que se hace alguna cosa^o se lavarán con agua; y todo quedará manchado hasta la tarde, y despues se purificará.

33. Mas la vasija de barro en que cayere alguna de estas cosas, quedará manchada, y por tanto se quebrará^o.

34. Si cayere agua de estas vasijas manchadas sobre la vianda que comierdes, esta quedará inmunda; y todo licor que se puede beber, será inmundo, y salé de alguna de todas estas vasijas.

35. Si cayere algo de estos animales muertos sobre cualquier cosa, esta quedará inmunda; ya sean hornillos ó marmitas^o, se tendrán por inmundos, y serán destruidos.

36. Mas las fuentes, las cisternas y todos los depósitos de agua^o quedarán puros. Quien tocare á los cadáveres de los animales de que se ha hablado, quedará manchado.

37. Si cayere alguna cosa de tales cadáveres sobre semilla^o, esta no quedará manchada.

38. Pero si alguno echare agua sobre la semilla, y esta despues tocare á un cadáver, quedará inmediatamente manchada.

39. Si un animal de los que se os permite comer, muere *de suyo*, el que tocare su cadáver quedará inmundo hasta la tarde: =

40. El que comiere ó llevare alguna cosa de él, lavará sus vestidos, y quedará inmundo hasta la tarde.

41. Todo lo que se arrastra sobre la tierra será abominable, y nada de ello se tomará para comer.

42. No comereis nada de lo que tiene cuatro pies, y anda sobre el pecho, ni de lo que tiene muchos pies, ó se arrastra sobre la tierra, porque estos animales son abominables.

43. Guardaos de contaminar vuestras almas, y no toqueis ninguna de estas cosas, para que no quedeis inmundos;

1. *Pet. i. 16.* 44. Porque yo soy el Señor vuestro Dios; sed santos, porque yo soy santo. No mancheis vuestras almas por el contacto de alguno de los reptiles que se mueven sobre la tierra;

45. Porque yo soy el Señor que os saque de la tierra de Egipto para ser vuestro Dios. Seréis pues santos, porque yo soy santo.

46. Esta es la ley tocante á los cuadrúpedos y á las aves, y á todo animal viviente que se mueve en el agua, ó se arrastra sobre la tierra;

47. Para que conozcais la diferencia de lo que es puro ó impuro, y sepais lo que debéis comer ó desechár.

¶ 43. Heb. lit. Guardaos de hacer abominables vuestras almas, tocando alguno de estos reptiles.

¶ 44. «Sed santos en toda la conducta de vuestra vida, dice San Pedro, como es „santo el que os ha llamado, segun está escrito: Sed santos, porque yo soy santo.” 1. *Petr. i. 15. 16.*

¶ 45. El samaritano añade, vuestro Dios.

¶ 46. En el hebreo se lee, *et omnis anima vivens que movetur in aqua, et omni anima que reptat in terra*: el uno en genitivo, y el otro en dativo. En el samaritano, *omni... et omni*, ambos en dativo. En los Setenta *omnis... et omnis*, ambos en genitivo. Esto parece mas natural, es decir, *vcl, et omnis*, en lugar de *vcl, et omni*.

39. Si mortuum fuerit animal, quod licet vobis comedere, qui cadaver eius tetigerit, immundus erit usque ad vesperum:

40. Et qui comederit ex eo quippiam, sive portaverit; lavabit vestimenta sua, et immundus erit usque ad vesperum.

41. Omne, quod reptat super terram, abominabile erit, nec assumetur in cibum.

42. Quidquid super pectus quadrupes graditur, et multos habet pedes, sive per humum trahitur, non comedetis, quia abominabile est.

43. Nolite contaminare animas vestras, nec tangatis quidquam eorum, ne immundi sitis.

44. Ego enim sum Dominus Deus vester: sancti estote, quia ego sanctus sum. Ne polluatis animas vestras in omni reptili, quod movetur super terram.

45. Ego enim sum Dominus, qui eduxi vos de Terra Aegypti, ut essem vobis in Deum. Sancti eritis, quia ego sanctus sum.

46. Ista est lex animantium, ac volucrum, et omnium animae viventis, quae movetur in aqua et reptat in terra.

47. Ut differentias noveritis mundi, et immundi, et sciatis quid comedere, et quid respicere debeatis.

CAPITULO XII.

Leyes para la purificacion de las mugeres recién paridas.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere filiis Israel, et dices ad eos: Mulier, si suscepto sempe pepererit masculum, immunda erit septem diebus, iuxta dies separationis menstruae.

3. Et die octavo circumcidetur infantulus;

4. Ipsa vero triginta tribus diebus manebit in sanguine purificationis suae: Omne sanctum non tanget, nec ingredietur in Sanctuarium, donec impleantur dies purificationis suae.

5. Sin autem feminam pepererit, immunda erit duabus hebdomadibus, iuxta ritum fluxus menstrui: et sexaginta sex diebus manebit in sanguine purificationis suae.

6. Cumque expleti fuerint dies purificationis suae, pro filio, sive pro filia, deferet agnum anniculum in holocaustum, et pullum columbae, sive turtorem pro peccato, ad ostium tabernaculi testimonij, et tradet sacerdoti,

7. Qui offeret illa coram Domino, et orabit pro ea, et sic mundabitur a profuitu sanguinis sui: ista est lex parientis masculum, aut fe-

1. El Señor habló á Moises, diciéndole:

2. Habla á los hijos de Israel, y dices: Si una muger habiendo usado del matrimonio pariere varon, será inmunda por siete dias, y se mantendrá separada de las cosas santas, lo mismo que en sus purgaciones ordinarias.

3. El infante será circuncidado el dia octavo.

4. Y ella permanecerá todavía treinta y tres dias purificándose de las consecuencias de su parto. No tocará ninguna cosa santa, ni entrará en el santuario hasta que se cumplan los dias de su purificacion.

5. Si pariere hembra, quedará inmunda por dos semanas, durante las cuales estará separada de las cosas santas, como en sus purgaciones ordinarias, y permanecerá todavía por sesenta y seis dias purificándose de las consecuencias de su parto.

6. Cuando se hubieren cumplido los dias de su purificacion, ya por hijo ó ya por hija, llevará á la entrada del Tabernáculo del testimonio un cordero primal, para que sea ofrecido en holocausto, y ella ofrecerá por el peccado que puede haber cometido, un pichon ó una tórtola, que dará al sacerdote.

7. Quien lo ofrecerá todo delante del Señor, y rogará por ella, y así será purificada de las consecuencias de su parto. Esta es la ley para la que parare varon ó hembra.

Luc. ii. 22.

Luc. ii. 21. Joan. vi. 23.

¶ 2. En el hebreo se lee: *tzeta, seminaverit*, en lugar de *tzeta, semicula fuerit*, que se lee en el samaritano. Así leyeron tambien los Setenta; y esto es lo que la Vulgata expresa muy bien por *suscepto semine*.

¶ 4. El santuario se pone por el lugar santo; las mugeres jamas entraban sino al atrio, que era parte del lugar santo.

¶ 7 y 8. En lugar de estas dos ó que en hebreo es *av*, el samaritano pone simplemente *v*, et. En el ¶ 7 esto es indiferente; mas en el ¶ 8 haria un sentido

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Supr. v. 7.
11.
Luc. n. 24.

8. Si no hallare medio de poder ofrecer un cordero, tomará dos tortolas ó dos pichones, uno para que sea ofrecido en holocausto, y otro por el pecado, *de que ella puede ser culpable*; y el sacerdote rogará por ella, y así será purificada.

del todo contrario, é inverosímil, porque tratándose de pobres, debe creerse que Dios exigia no una y otra cosa, sino una ó otra.

CAPITULO XIII.

Leyes para conocer la lepra de los hombres y de los vestidos.

1. Y el Señor habló á Moises y Aaron, diciéndoles:

2. El hombre en cuya piel ó carne apareciere un color diverso, ó una postilla, ó alguna cosa reluciente¹ que parezca llaga de lepra, será llevado al sacerdote Aaron, ó alguno de sus hijos;

3. Quien si viere que aparece la lepra sobre la piel, que el pelo ha cambiado de color, y se ha puesto blanco; que los lugares en que aparece la lepra estan mas hundidos que la piel y el resto de la carne, *declarará que esta es la llaga de la lepra, y hará separar al hombre de la compañía de los otros*;

4. Si hubiere una blancura reluciente sobre la piel, sin que este lugar esté mas hundido que lo demás de la carne, y el pelo estuviere del color que siempre ha estado, el sacerdote le encerrará por siete dias;

5. Y lo reconocerá el día séptimo, y si la lepra no hubiere cundido mas, ni penetrado mas que antes en la piel, le encerrará por otros siete dias.

1. Hebr. dif. un tumor, un absceso, ó una postilla blanca. Véase la *Disertación sobre la lepra*, al principio de este libro.
2. Hebr. lo declarará impuro.

minam.

3. Quòd si non invenerit manus eius, nec potuerit offerre agnum, sumet duos turtures, vel duos pullos columbarum, unum in holocaustum, et alterum pro peccato: orabitque pro ea sacerdos, et sic mundabitur.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, et Aaron, dicens:

2. Homo, in cuius cute, et carne ortus fuerit diversus color sive pustula, aut quasi lucens quippiam, id est, plaga leprae, adducetur ad Aaron sacerdotem, vel ad unum quemlibet filiorum eius.

3. Qui cum viderit lepram in cute, et pilos in album mutatos colorem, ipsanque speciem leprae humiliorum cute, et carne reliqua: plaga leprae est, et ad arbitrium eius separabitur.

4. Sin autem lucens candidior fuerit in cute, nec humilior carne reliqua, et pilis coloris pristini, recludet eum sacerdos septem diebus,

5. Et considerabit die septimo: et siquidem lepra ultra non creverit, nec transierit in cute priores terminos, rursus recludet eum septem diebus aliis.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

6. Et die septimo contemplantur: si obscurior fuerit lepra, et non creverit in cute, mundabit eum, quia scabies est: lavabitque homo vestimenta sua, et mundus erit.

7. Quòd si postquam a sacerdote visus est, et redditus munditiae, iterum lepra creverit; adducetur ad eum, et immunditiae condemnabitur.

9. Plaga leprae si fuerit in homine adducetur ad sacerdotem,

10. Et videbit eum. Cumque color albus in cute fuerit, et capillorum mutaverit aspectum, ipsa quoque caro viva apparuerit:

11. Lepra vetustissima iudicabitur, atque inoluta cuti. Contaminabit itaque eum sacerdos, et non recludet, quia perspicuae immunditiae est.

12. Sin autem effloruerit discurrens lepra in cute, et operuerit omnem cutem a capite usque ad pedes, quidquid sub aspectum oculorum cadit,

13. Considerabit eum sacerdos, et teneri lepra mundissima iudicabit: eo quod omnis in candorem versa sit, et iudicet homo mundus erit.

14. Quando vero caro viva revoletur in eo apparuerit,

15. Tunc sacerdotis iudicio polluetur, et inter immundum

6. El día séptimo le reconocerá; y si la lepra estuviere mas obscura¹ y no se hubiere extendido sobre la piel, la declarará pura, porque es sarna², y no lepra. Este hombre lavará sus vestidos, y quedará limpio.

7. Si despues de haber sido visto por el sacerdote, y declarado puro, la lepra creciere de nuevo, se le volverá á llevar ante el sacerdote,

8. Y será declarado verdadero leproso, y condenado á que se le trate como verdaderamente impuro³.

9. Si la llaga de la lepra estuviere en un hombre, será llevado al sacerdote,

10. Y lo reconocerá; y si hubiere color blanco⁴ sobre la piel, si los cabellos⁵ hubieren mudado de color, y apareciere la carne viva.

11. Se juzgará que es una lepra muy inveterada y arraigada en la piel. Por tanto el sacerdote le declarará impuro, y no le encerrará⁶, porque su inmudicia está patente.

12. Si la lepra estuviere como en flor, y de suerte que corra sobre la piel, y la cubra desde la cabeza hasta los pies, en todo lo que se puede ver,

13. El sacerdote le reconocerá, y calificará la lepra de muy pura, y no leprosa, porque toda se ha puesto blanca, y por tanto este hombre será declarado limpio.

14. Mas cuando apareciere en él la carne viva,

15. Entónces será declarado inmundo por el juicio del sacerdote, y pue-

1. Los Setenta y San Jerónimo traducen comunmente *estar obscuro*, lo que los nuevos interpretes explican por *detenerse*.

2. Hebr. dif. un empeine. La sarna es contagiosa, y comunmente no le son los empeines.

3. El hebreo añade, *porque esta es la lepra*.

4. Hebr. un tumor blanco.

5. Hebr. el pelo.

6. No hay negacion en el texto griego de los Setenta; pero sí en el hebreo como en la Vulgata, y el sentido la exige.

to en la clase de los inmundos, porque si la lepra se mezcla en carne viva, esta es inmunda.

16. Si se cambiare poniéndose otra vez toda blanca, y cubriera á todo el hombre,

17. El sacerdote le reconocerá, y declarará que está limpio.

18. Cuando hubiere tenido en la carne ó en la piel alguna úlcera de que hubiere sanado,

19. Y apareciere una cicatriz blanca ó rojiza en el lugar de la úlcera, será llevado este hombre al sacerdote:

20. Quien si viere que el lugar de la lepra está mas huido que lo demas de la carne, y que el pelo se ha mudado y se ha puesto blanco, le declarará inmundo, porque es la laga de la lepra que se ha formado en la úlcera.

21. Si el pelo está del color que ha tenido siempre y la cicatriz un poco obscura, sin estar mas huida, que la carne cercana, el sacerdote le encerrará por siete dias;

22. Y si el mal creciere, declarará que es la lepra.

23. Pero si se mantuviere en el mismo lugar, es solamente la cicatriz de la úlcera, y el hombre será declarado limpio.

24. Cuando un hombre se hubiere quemado la carne ó la piel, y habiendo sanado de la quemadura, se le pusiere la cicatriz blanca ó roja,

25. El sacerdote la reconocerá; y si viere que toda se ha puesto blanca, y que el lugar de ella está mas huido que lo demas de la piel, declarará inmundo al hombre, porque la laga de la lepra se ha formado en la cicatriz.

26. Si el pelo no ha mudado de color, ni el lugar de la cicatriz está mas huido que el resto de la carne, y si la lepra misma estuviere un poco obscura, el sacerdote le encerrará por siete

Y 16. Estas últimas palabras *et totum hominem operuerit*, no están en el hebreo.
Y 18 y 19. La palabra hebréa que se traduce aqui por *úlcera*, puede significar tambien una *inflamación*, á la que pueden seguir algunas manchas blancas ó rojizas.
Y 25. Hebr. que el pelo se ha puesto blanco.

dos reputabitur: caro enim viva si lepra aspergitur, immunda est.

16. Quod si rursum versa fuerit in alborem, et totum hominem operuerit,

17. Considerabit eum sacerdos, et mundum esset decernet.

18. Caro autem, et cutis, in qua ulcus natum est, et sanatum,

19. Et in loco ulceris cicatrix alba apparuerit sive subrufa, adducetur homo ad sacerdotem:

20. Qui cum viderit locum leprae humiliorē carne reliqua, et pilos versos in candorem, contaminabit eum: plaga enim leprae orta est in ulcere.

21. Quod si pilus coloris est pristini, et cicatrix subobscura, et vicina carne non est humilior, recludet eum septem diebus.

22. Et si quidem creverit, adjudicabit eum leprae.

23. Sin autem steterit in loco suo, ulcers est cicatrix, et homo mundus erit.

24. Caro autem, et cutis, quam ignis exusserit, et sanata albam, sive rufam habuerit cicatricem,

25. Considerabit eam sacerdos, et ecce versa est in alborem, et locus eius reliqua cute est humilior: contaminabit eum, quia plaga leprae in cicatrice orta est.

26. Quod si pilorum color non fuerit immutatus, nec humilior plaga carne reliqua, et ipsa leprae species fuerit subobscura, recludet eum

septem diebus,

27. Et die septimo contemplantur: si creverit in cute lepra, contaminabit eum:

28. Sin autem in loco suo candor steterit non satis clarus, plaga combustionis est, et idcirco mundabitur, quia cicatrix est combusturae.

29. Vir, sive mulier, in cuius capite, vel barba germinaverit lepra, videbit eos sacerdos:

30. Et siquidem humilior fuerit locus carne reliqua, et capillus flavus, solitque subtilior, contaminabit eos, quia lepra capitis, ac barbae est.

31. Sin autem viderit locum maculae aequalem vicinae carni, et capillum nigrum: recludet eum septem diebus,

32. Et die septimo intuebitur. Si non creverit macula, et capillus sui coloris est, et locus plagae carni reliquae aequalis:

33. Radetur homo absque loco maculae, et includetur septem diebus alius.

34. Si die septimo visa fuerit stetisse plaga in loco suo, nec humilior carne reliqua, mundabit eum, lotisque vestibus suis mundus erit.

35. Sin autem post emundationem rursus creverit macula in cute,

36. Non quaeret amplius utrum capillus in flavum colorem sit immutatus, quia aperte immundus est.

dias,

27. Y al séptimo día le reconocerá. Si la lepra hubiere cundido en la piel, le declarará inmundo:

28. Si la mancha blanca permanecer en el mismo lugar, y se pusiere un poco menos clara, es solamente la cicatriz de la quemadura; y por tanto será declarado limpio, porque esta cicatriz es efecto de la quemadura.

29. Si la lepra brotare sobre la cabeza de hombre ó muger, ó en la barba de un hombre, el sacerdote los reconocerá.

30. Y si aquel lugar estuviere mas huido que lo demas de la carne, y el pelo tirando á pajizo, y mas delgado que lo ordinario, los declarará impuros, porque esta es la lepra de la cabeza y de la barba.

31. Pero si viere que el lugar de la mancha está igual á la carne vecina, y el pelo del hombre está negro, como antes, le encerrará por siete dias,

32. Y al día séptimo le reconocerá. Si la mancha no hubiere crecido, si el pelo ha conservado su color, y si el lugar del mal está igual á todo lo demas de la carne,

33. Se raserá todo el pelo del hombre, menos el del lugar de la mancha, y se le encerrará por otros siete dias.

34. Si al día séptimo pareciere que el mal se ha mantenido en el mismo lugar, y este no se hallare mas huido que lo demas de la carne, el sacerdote le declarará limpio; y despues de lavar sus vestidos, quedará enteramente limpio.

35. Si despues de haber sido declarado limpio, creciere la mancha en la piel,

36. Ya no indagará si el pelo ha mudado de color, y se ha puesto pajizo, porque claramente está inmundo;

Y 27. El hebreo añade, porque esta es la laga de la lepra.

Y 30. El hebreo añade aqui, está en laaña.

Y 31. Hebr. Pero si viere que el lugar de la mancha no está mas huido que la mancha vecina, y que además el pelo no está negro como antes, &c.

Y 32. Hebr. Si el pelo no está tirando á pajizo.

37. Pero si la mancha permaneciere en el mismo estado, y el pelo estuviere negro, reconozca por esto que el hombre está sano, y declare sin temor alguno que está limpio.

38. Si apareciere blancura^a sobre la piel de hombre ó muger,

39. El sacerdote los reconocerá; y si hallare que esta blancura que aparece en la piel, es un poco oscura, sepa que no es lepra, sino solamente una mancha de color blanco, y que el hombre está limpio.

40. Cuando los cabellos caen de la cabeza de un hombre, se hace calvo, y está limpio.

41. Si se le caen de delante de la cabeza, es calvo delantero, y está limpio.

42. Si se le formare una mancha blanca ó rojiza sobre la piel de la cabeza ó de la parte delantera de la cabeza que está sin cabellos.

43. El sacerdote habiéndola visto, le condenará sin daga como herido de una lepra que se ha formado en el lugar de donde cayeron los cabellos.

44. Cualquier hombre pues que estuviere inficionado de lepra, y hubiere sido separado de los otros por el juicio del sacerdote,

45. Llevará sus vestidos descosidos, la cabeza desnuda, el rostro cubierto con su vestido^a, y gritará que está inmundo y manchado.

46. Todo el tiempo que estuviere leproso ó inmundo, habitará solo fuera del campamento, para no comunicar á los otros su inmundicia.

47. Si un vestido de lana ó de lino se inficionare de lepra

48. En el pie ó en la trama^a, ó si se

Y 39. Hebr. dif. manchas blancas y relajantes.

Y 45. El leproso tomaba todo el aparato de un hombre que está de duelo. 1.º *Vestimenta disuta.* Se ve en toda la Escritura la costumbre de romper los vestidos en el duelo. 2.º *Caput nudum.* En el lenguaje de los Hebreos, descubriese la cabeza, significa algunas veces cortarse los cabellos, principalmente en el duelo (*Supr.* x. 6). 3.º *Os veste contextum.* Se acostumbraba cubrirse el rostro en los casos de duelo (*Ezech.* xxiv. 17. 22). El hebreo puede traducirse *labrum contextum*, y esto puede significar que costurase la barba que hay sobre el labio superior, como era también costumbre en el duelo. 3. Reg. xix. 24.

Y 48. El R. P. Houbigant opina que las expresiones del hebreo no significan ni

37. Porro si steterit macula, et capilli nigri fuerint, noverit hominem sanatum esse, et confidenter eum pronunciet mundum.

38. Vir, sive mulier, in cuius cute candor apparuerit,

39. Intuebitur eos sacerdos: si deprehenderit subobscurum alborem lucere in cute, sciat non esse lepram, sed maculam coloris candidi, et hominem mundum.

40. Vir, de cuius capite capilli fluunt, calvus, et mundus est:

41. Et si a fronte ceciderint pili, recalvaster, et mundus est.

42. Sin autem in calvitio, sive in recalvatione albus, vel rufus color fuerit exortus,

43. Et hoc sacerdos viderit, condemnabit eum haud dubie leprae, quae orta est in calvitio.

44. Quicumque ergo maculatus fuerit lepra, et separatus est ad arbitrium sacerdotis,

45. Habebit vestimenta disuta, caput nudum, os veste contextum, contaminatum, ac sordidum se clamabit.

46. Omni tempore, quo leprosus est, et immundus, solus habitabit extra castra.

47. Vestis lanea, sive lineae, quae lepram habuerit

48. In stamine, atque sub-

tegmine, aut certe pellis, vel quidquid ex pelle confectum est,

49. Si alba vel rufa macula fuerit infecta, lepra reputabitur, ostendeturque sacerdoti:

50. Qui consideratam recludet septem diebus:

51. Et die septimo rursus aspiciens, si deprehenderit crevisse, lepra perseverans est: pollutum indicabit vestimentum, et omne, in quo fuerit inventa:

52. Et idcirco comburetur flammis.

53. Quod si eam viderit non crevisse,

54. Praecipiet, et lavabit id in quo lepra est, recludetque illud septem diebus aliis.

55. Et cum viderit faciem quidem pristinam non reversam, nec tamen crevisse lepram, immundum indicabit, et igne comburet, eo quod infusa sit in superficie vestimenti, vel per totum lepra.

56. Sin autem obscurior fuerit locus leprae, postquam vestis est lota, abruptum eum, et a solido dividet.

57. Quod si ultra apparuerit in his locis, quae prius immaculata erant, lepra volatilis, et vaga: debet igne comburi:

58. Si cessaverit, lavabit aqua ea, quae pura sunt, secundo, et munda erunt.

el pie, ni la trama, sino un tejido simple ó compuesto; y pretende confirmarlo por el V 56, que manda separar lo que estuviere inficionado de lepra; porque no se puede separar el pie sin la trama, ni la trama sin el pie; y si se puede separar la parte viejada, ya sea el tejido simple, ó ya sea compuesto. Véase la *Dissertacion sobre la lepra*, al principio de este libro.

Y 49. Hebr. verdes ó rojas.

Y 55. Hebr. que el color no está mudado.

Ibid. Hebr. dif. porque una lepra tenaz corroe esta superficie al revers ó al derecho.

inficionare una piel, ó alguna cosa de piel,

49. Si se vieren manchas blancas ó rojas^a, se reputará por lepra, y se manifestarán al sacerdote,

50. Quien despues de haberlas reconocido, las tendrá encerradas por siete dias.

51. Al dia séptimo las reconocerá de nuevo, y si hallare que las manchas han crecido, la lepra es tenaz; declaró que los vestidos y todas las demas cosas en que se hallaren estas manchas, están inmundo,

52. Y por tanto será consumido por el fuego.

53. Si viere que las manchas no han crecido,

54. Mandará que se lave lo que parece inficionado de lepra, y lo tendrá encerrado por otros siete dias.

55. Y si viere que no recobra su primer color^a, aunque la lepra no se haya aumentado, tendrá por impuro al vestido, y le quemará, para que no se use mas, porque la lepra se ha extendido por la superficie, ó también ha penetrado en el vestido^a y podría commonearse á quien le usara.

56. Pero si despues de haberse lavado el vestido, el lugar de la lepra estuviere mas obscuro, le cortará y le separará de los demas.

57. Si despues de esto apareciere todavía una lepra vaga y volante en los lugares que estaban ántes sin mancha, todo será quemado.

58. Si estas manchas desaparecieren, se lavará por segunda vez con agua lo que está limpio, y quedará purificado.

Antes de la
era cronoló-
gica vulgar
1490.

59. Esta es la ley de la lepra del vestido de lana ó de lino, del pie ó de la trama^a, y de todo lo que está hecho de piel, para que se sepa cómo se le debe calificar de limpio ó inmundo, y *entendais por estas precauciones que tomais para preservar vuestro cuerpo de la lepra, cuáles las debereis tomar para preservar vuestra alma de la corrupción del pecado.*

Y 59. Hebr. dif. un tejido simple ó compuesto. Estas son las mismas expresiones que en el V 48.

CAPITULO XIV.

Leyes para la purificación de los leprosos, y sobre la lepra de las casas.

1. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

Matt. vii. 4.

2. Esto es lo que observareis con el leproso declarado limpio: Será llevado al sacerdote en las cercanías del campamento.

3. Y el sacerdote saliendo del campamento, para ir á donde esté, si hallare que la lepra se ha limpiado,

Marc. i. 44.
Luc. v. 14.

4. Mandará al que debe purificarse que ofrezca por sí dos gorriones vivos, u otros pájaros limpios^a de los que es lícito comer, y tambien madera de cedro, grana^a é hisopo.

5. Mandará ademas que uno de los gorriones sea sacrificado en una vasija de barro sobre agua viva que habrá en ella.

6. Mojará el otro gorrion vivo, juntamente con la madera de cedro, la grana y el hisopo en la sangre del gorrion sacrificado;

7. Rociará siete veces con esta sangre al que ha de ser purificado, para que lo sea legítimamente; despues dejará libre al pájaro vivo, para que vuele á los campos.

8. Y cuando este hombre hubiere lavado sus vestidos, rará todo el pelo de

Y 4. Hebr. dif. dos pájaros vivos y puros.

Ibid. Vulg. Vermiculum. Esto es lo que la Vulgata llama tambien coccum (Infr. V 6. 52.) ó coccum bis tinctum. Veseo lo que so dijo sobre esto en el Exodo xiv. 4. xxxv. 52.

59. Ista est lex leprae vestimenti lanei, et linei, staminis, atque subtegminis, omnisque suppellectilis pelliceae, quomodo mundari debeat, vel contaminari.

1. LOCUTUSQUE est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Hic est ritus leprosi, quando mandandus est: Adducetur ad sacerdotem:

3. Qui egressus de castris, cum invenerit lepram esse mundatam,

4. Praecipiet ei, qui purificatur, ut offerat duos passeris vivos pro se, quibus vesci licitum est, et lignum cedrinum, vermiculumque, et hyssopum:

5. Et unum ex passeribus immolari iubebit in vase fictili super aquas viventes:

6. Alium autem vivum cum ligno cedrino, et cocco, et hyssopo tinget in sanguine passeris immolati,

7. Quo asperget illum, qui mundandus est, septies, ut iure purgetur: et dimittet passerem vivum, ut in agrum avolet.

8. Cumque laverit homo vestimenta sua, radet omnes

pilos corporis, et lavabitur aqua: purificatusque ingreditur castra, ita dumtaxat, ut maneat extra tabernaculum suum septem diebus,

9. Et die septimo radet capillos capitis, barbamque, et supercilia, ac totius corporis pilos. Et lotis rursum vestibus, et corpore,

10. Die octavo assumet duos agnos immaculatos, et ovem anniculam absque macula, et tres decimas similiae in sacrificium, quae conspersa sit oleo, et scorsum olei sextarium.

11. Cumque sacerdos purificans hominem, statuerit eum, et haec omnia coram Domino in ostio tabernaculi testimonij,

12. Tollet agnum, et offeret eum pro delicto, oleique sextarium: et oblatis ante Dominum omnibus,

13. Immolabit agnum, ubi solet immolari hostia pro peccato, et holocaustum, id est, in loco Sancto. Sicut enim pro peccato, ita et pro delicto ad sacerdotem pertinet hostia: Sancta sanctorum est.

14. Assumensque sacerdos de sanguine hostiae, quae immolata est pro delicto, ponet super extremum auriculae dextrae eius, qui mundatur, et super pollices manus dextrae, et pedis:

15. Et de olei sextario mitte

Y 10. El samaritano y los Setenta añaden, de un año.

Ibid. Hebr. lib. tres asarones. El asaron era la décima parte del efi, y tenia casi tres pintas.

Ibid. Hebr. lit. un log. El log contenia casi media pinta (poco ménos de un cuartillo mejicano).

Y 12. Hebr. dif. por la expiación de sus faltas. Esta expresion ocurre muchas veces en este capítulo.

Y 13. Al lado del altar que mira al Aquilon. Supr. i. 11.

Ibid. Hebr. por la expiación de las faltas.

Y 14. Esta palabra está en el hebreo.

su cuerpo, y se lavará con agua; y así purificado entrará en el campamento; pero en la inteligencia de que permanezca fuera de su tienda por siete dias;

9. Al séptimo dia se rará los cabellos de la cabeza, la barba y todo el pelo del cuerpo; y habiendo lavado de nuevo sus vestidos y su cuerpo,

10. Al octavo dia tomará dos corderos sin mancha^a y una oveja primal tambien sin mancha, y tres décimas^a de flor de harina mezclada con aceite para el sacrificio, y ademas media pinta^a de aceite por separado.

11. Y cuando el sacerdote que purifica á este hombre le hubiere presentado con todas estas cosas delante del Señor á la entrada del Tabernáculo del testimonio,

12. Tomará uno de los corderos, y le ofrecerá por la ofensa^a con el vaso de aceite; y ofrecidas todas estas cosas delante del Señor,

13. Sacrificará el cordero en el lugar donde se acostumbra sacrificar la hostia por el pecado, y la victima del holocausto, esto es, en el lugar santo^a; porque la hostia que se ofrece por la ofensa^a, pertenece al sacerdote, como la que se ofrece por el pecado, y la carne de ella es muy santa, y solamente el sacerdote puede comerla.

14. Entónces el sacerdote tomando sangre de la hostia que haya sido sacrificada por la ofensa, la pondrá sobre la extremidad de la oreja derecha del que se purifica, y sobre los pulgares de su mano derecha y de su pie derecho^a;

15. Y echará del aceite del vaso en

Antes de la
era cronoló-
gica vulgar
1490.

su mano izquierda".

16. Y mojará el dedo de su mano derecha en este aceite, y rociará siete veces con él delante del Señor;

17. Y echará el aceite que queda en su mano izquierda, sobre la extremidad de la oreja derecha del que se purifica, sobre los pulgares de su mano derecha y de su pie derecho, *en los mismos lugares de la oreja, de la mano y del pie" sobre que se puso antes la sangre derramada por la ofensa que podría haber cometido"*,

18. Y sobre la cabeza del hombre.

19. El sacerdote al mismo tiempo rogará por él delante del Señor, y ofrecerá el segundo cordero en sacrificio por el pecado, en cuyo castigo pudo haber venido esta enfermedad; después sacrificará la oveja en holocausto.

20. Y la pondrá sobre el altar" con las libaciones de harina" que deben acompañarla, y el hombre será purificado según la ley.

21. Si es pobre, y no puede conseguir todo lo que se ha dicho, tomará un cordero que será ofrecido por la ofensa," para que el sacerdote ruegue por él, y un décimo de flor de harina, mezclada con aceite, para que se ofrezca en sacrificio con media pinta de aceite,

22. Y dos tórtolas ó dos pichones, de los que uno será por el pecado y otro por el holocausto:

23. Y el día octavo de su purificación los ofrecerá al sacerdote en la entrada del Tabernáculo del testimonio de

¶ 15. Hebr. dif. Otro sacerdote echará aceite en la mano izquierda del sacerdote que purifica á este leproso; y este mojará &c. La misma expresion se halla en el V 26.

¶ 17. La paráfrasis expresa el sentido del hebreo, que no poniendo aquí la conjuncion et, hace entender claramente que el aceite se echaba en los mismos lugares que la sangre. El sentido de este versículo es el mismo que el del V 28, donde el hebreo es todavía mas claro añadiendo la palabra locus, que acaso falta aquí *super locum sanguinis*.

Ibid. Hebr. dif. por la expiación.

¶ 20. El samaritano y los Setenta añaden, delante del Señor.

Ibid. La Vulgata llama aquí libaciones, la misma ofrenda de harina que ántes ha llamado sacrificio (*Supr.* V 10). La palabra hebrea respectiva puede significar uno y otro. Véase lo dicho en el cap. II. 1.

¶ 21. Hebr. dif. por la expiación. Lo mismo es en los V 24. y 28.

in manum suam sinistram, 16. Tingetque digitum dextrum in eo, et asperget eorum Domino septies:

17. Quod autem reliquium est olei in laeva manu, fundet super extremum auriculæ dextræ eius, qui mundatur, et super pollices manus, ac pedis dextræ, et super sanguinem, qui effusus est pro delicto,

18. Et super caput ejus.

19. Rogabitque pro eo coram Domino, et faciet sacrificium pro peccato: tunc immolabit holocaustum,

20. Et ponet illud in altari cum libamentis suis, et homo rite mundabitur.

21. Quod si pauper est, et non potest manus eius invenire, quæ dicta sunt, pro delicto assumet agnum ad oblationem, ut roget pro eo sacerdos, decimamque partem similitæ conspersæ oleo in sacrificium, et olei sextarium,

22. Duosque turturæ, sive duos pullos columbæ, quorum unus sit pro peccato, et alter in holocaustum:

23. Offeretque eadē octavo purificationis suæ sacerdoti, ad ostium tabernaculi

testimonij coram Domino.

24. Qui suscipiens agnum pro delicto et sextarium olei, levabit simul;

25. Immolatusque agno, de sanguine eius ponet super extremum auriculæ dextræ illius, qui mundatur, et super pollices manus eius, ac pedis dextræ;

26. Olei vero partem mittet in manum suam sinistram,

27. In quo tingens digitum dextræ manus asperget septies coram Domino:

28. Tingetque extremum dextræ auriculæ illius, qui mundatur, et pollices manus ac pedis dextræ in loco sanguinis, qui effusus est pro delicto:

29. Reliquam autem partem olei, quæ est in sinistra manu, mittet super caput purificati, ut placet pro eo Dominum:

30. Et turturam, sive pulum columbæ offeret,

31. Unum pro delicto, et alterum in holocaustum cum libamentis suis.

32. Hoc est sacrificium leprosi, qui habere non potest omnia in emundationem sui.

33. Locutusque est Dominus ad Moysen, et Aaron, dicens:

34. Cum ingressi fueritis Terram Chanaan, quam ego dabo vobis in possessionem, si fuerit plaga lepræ in aedibus,

¶ 24. Hebr. lit. los ofrecerá juntos delante del Señor por el movimiento de agitación.

¶ 26. Hebr. dif. Otro sacerdote echará aceite en la mano izquierda del sacerdote que purifica al leproso.

¶ 28. Hebr. dif. por la expiación.

¶ 31. O mas bien, y según el hebreo, por el pecado. *Supr.* X 22.

Ibid. Véase la nota sobre el V 20.

¶ 34. Hebr. lit. Si yo pongo la llaga de la lepra en alguna casa de la tierra que poseeréis. Véase la *Disertacion sobre la lepra*, al principio de este libro.

lante del Señor.

24. Entonces el sacerdote recibiendo el cordero por la ofensa, y la media pinta de aceite, los elevará juntos *para ofrecerlos al Señor.*"

25. Y sacrificado el cordero, tomará de su sangre, que pondrá sobre la extremidad de la oreja derecha del que se purifica, y sobre los pulgares de su mano derecha y de su pie derecho.

26. Echará tambien una parte del aceite en su mano izquierda;"

27. Y mojado en ella el dedo de su mano derecha, rociará siete veces delante del Señor.

28. Y tocará la extremidad de la oreja derecha del que se purifica, y los pulgares de su mano derecha y de su pie derecho en el mismo lugar mojado con la sangre derramada por la ofensa;"

29. Y echará sobre la cabeza del purificado lo demas del aceite que está en su mano izquierda, para hacerle propicio al Señor.

30. Ofrecerá tambien una tórtola ó un pichon;

31. El uno por la ofensa," y el otro para que sirva de holocausto, con las libaciones que le acompañan."

32. Este es el sacrificio del leproso que no puede tener para su purificación todo lo que se ha mandado.

33. Y el Señor habló á Moises y á Aaron, diciéndoles:

34. Cuando hubieréis entrado en la tierra de Chanaan, que os daré para que la poseáis, si se hallare una casa herida de la llaga de la lepra,"

35. Aquel á quien pertenece la casa, lo avisará al sacerdote, y le dirá: Parece que la llaga de la lepra está en mi casa.

36. Entónces el sacerdote mandará que ántes de que él entre en la casa y vea si tiene lepra, se saque todo lo que hay en ella, para que no se hagan inmundas todas las cosas que están en la casa, y no sean condenadas al fuego, como sucedería si él declarase que la casa estaba impura.¹ Entrará despues en la casa para reconocer si está herida de lepra:

37. Y si viere en las paredes unas cavidades y lugares desfigurados por manchas pálidas ó rojizas,² y mas hundidas que lo demas de la pared,

38. Saldrá fuera de la puerta de la casa, y la cerrará inmediatamente, sin abrirla por siete dias.

39. Volverá el séptimo dia, y la reconocerá; y si hallare que la lepra se ha aumentado,

40. Mandará que se arranquen las piedras inficionadas de la lepra; que sean arrojadas fuera de la ciudad en un lugar inmundado;

41. Que se raspen las paredes de la casa por dentro al rededor; y que toda la raspadura se arroje fuera de la ciudad en un lugar inmundado;

42. Que se pongan otras piedras en lugar de las que se quitaron, y que se revoque de nuevo con otro lodo las paredes de la casa.

43. Pero si despues de quitadas las piedras de las paredes, despues de raspado el polvo, y hecho el revoque con otro lodo,

44. El sacerdote entrando á la casa, viere que la lepra ha vuelto, y que las paredes están dañadas por las mismas manchas, juzgará que la lepra es tenaz, y que la casa está inmunda.

45. Será destruida al punto, y las

Y 36. El R. P. Houbigant opina que esta precaucion tenia mas bien por objeto prevenir los progresos de la lepra, ó impedir que de la casa pasase á los muebles.
Y 37. Hebr. verdes ó rojizas.

35. Ibit, cuius est domus, nunciatus sacerdoti, et dicet: Quasi plaga leprae videtur mihi esse in domo mea.

36. At ille praecipiet, ut efferant universa de domo, priusquam ingrediatur eam, et videat utrum leprosa sit, ne immunda fiant omnia quae in domo sunt. Intrabitque pestea, ut consideret lepram domus:

37. Et cum viderit in parietibus illius quasi valliculas pallore, sive rubore deformes, et humiliores superficie reliqua,

38. Egredietur ostium domus, et statim clandet illam septem diebus.

39. Reversusque die septimo, considerabit eam: si invenerit crevisse lepram,

40. Iubebit erui lapides, in quibus lepra est, et projici eos extra civitatem in locum immundum:

41. Domum autem ipsam radi intrinsecus per circuitum, et spargi pulverem rursus extra urbem in locum immundum,

42. Lapidisque alios repone pro his, qui ablati fuerint, et luto alio finiri domum.

43. Sin autem postquam eruti sunt lapides, et pulvis erasus, et alia terra lita,

44. Ingressus sacerdos viderit reversam lepram, et parietes respersos maculis, lepra est perseverans, et immunda domus:

45. Quam statim destruent,

et lapides eius, ac ligna, atque universum pulverem proijcient extra oppidum in locum immundum.

46. Qui intraverit domum, quando clausa est, immundus erit usque ad vesperum:

47. Et qui dormierit in ea, et comederit quippiam, lavabit vestimenta sua.

48. Quod si introiens sacerdos viderit lepram non crevisse in domo, postquam denuo lita fuerit, purificabit eam reddita sanitate:

49. Et in purificationem eius sumet duos passeris, lignumque cedrinum, et verniculum, atque hyssopum:

50. Et immolato uno passere in vase fictili super aquas vivas,

51. Tolle lignum cedrinum, et hyssopum, et coccum, et passerem vivum, et tinget omnia in sanguine passeris immolati, atque in aquis viventibus, et asperget domum septies,

52. Purificabitque eam tam in sanguine passeris, quam in aquis viventibus, et in passere vivo, lignoque cedrino, et hyssopo, atque verniculo.

53. Cumque dimiserit passerem volare in agrum libere, orabit pro domo, et iure mundabitur.

54. Ista est lex omnis leprae, et percussurae,

55. Leprae vestium, et domorum,

56. Cicatricis, et erumpentium popularum, lucentis

pedras, la madera, toda la tierra y el polvo se arrojarán fuera de la ciudad en un lugar inmundado.

46. El que entrare en esta casa despues que ha sido cerrada por el sacerdote, quedará inmundo hasta la tarde;

47. Y el que durmiere y comiere alguna cosa en ella, lavará sus vestidos.

48. Si el sacerdote entrando en esta casa, viere que la lepra no se ha extendido sobre las paredes, despues de enjarradas estas de nuevo, la purificará como restituida á la sanidad;

49. Y para purificarla tomará dos gorriones,¹ madera de cedro, grana é hisopo;

50. Y habiendo sacrificado uno de los gorriones en una vasija de barro, sobre aguas vivas que se habrán echado en ella,

51. Mojará en la sangre del gorrion sacrificado, y en las aguas vivas en que aquella habra caido, la madera de cedro, el hisopo, la grana,² y el otro gorrion vivo, y rociará siete veces la casa;

52. Y la purificará tanto con la sangre del gorrion sacrificado, como con las aguas vivas, en que aquella habra caido, y por el gorrion vivo, con la madera de cedro, por el hisopo y por la grana.

53. Y cuando hubiere dejado ir al otro gorrion para que vuele libremente á los campos, rogará por la casa, y quedará purificada con arreglo á la ley.

54. Esta es la ley sobre todas las especies de lepra, y de llaga que degenera en lepra.³

55. Como tambien sobre la lepra de los vestidos y de las casas,

56. Las cicatrices, y las postillas, las manchas relucientes,⁴ y las diversas ma-

Y 49. Hebr. dif. dos pájaros. Supr. Y 4.

Y 51. El samaritano dice: la grana, el hisopo, como en el Y 49. La misma variacion hay en el Y siguiente.

Y 54. Hebr. dif. y la rina. Supr. xiii. 30.

Y 56. Hebr. dif. los tumores, los abscesos, ó las postillas blancas. El hebreo no expresa en este Y mas que los tres terminos expresados en el cap. xiii. 2.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

taciones de color que acacien sobre el cuerpo,
57. Para que se pueda saber cuando una cosa estará limpia ó inmunda.

maculae, et in varias species, coloribus immutatis.
57. Ut possit sciri, quo tempore mundum quid vel immundum sit.

CAPITULO XV.

Leyes sobre las impurezas involuntarias de los hombres y de las mugeres.

1. Y el Señor habló á Moises y á Aaron, diciéndoles:

2. Hablad á los hijos de Israel; y para hacerles comprender cuánto horror tengo á toda clase de impurezas, decidles. El hombre que padece gonorrea, será inmundo y separado de las cosas santas.

3. Y se juzgará que padece este mal, cuando á cada momento se acopiare un humor inmundo, y se pegare á su carne¹¹.

4. Todos los lechos en que durmieren¹², y todos los lugares en que se sentare, serán inmundos.

5. Si algún hombre tocare su lecho, lavará sus vestidos; y lavado él mismo con agua, quedará impuro hasta la tarde.

6. Si se sentare donde aquel se habia sentado, lavará tambien sus vestidos; y lavado él con agua, permanecerá inmundo hasta la tarde.

7. El que tocare la carne de aquel hombre, lavará sus vestidos; y él mismo lavado con agua, quedará inmundo hasta la tarde.

8. Si aquel hombre echare su saliva sobre el que está limpio, este lavará sus vestidos; y lavado él con agua, quedará inmundo hasta la tarde.

Y 3. Hebr. He aquí cuál será su impureza en esta enfermedad: Sea que su carne padezca este flujo, sea que este flujo se coagule en su carne, esto será una impureza. El samaritano dice: él será inmundo. Y despues añade el mismo texto: durará la impureza todo el tiempo que durare este flujo ó esta coagulación en su carne. Hay fundamento para sospechar que en la Vulgata se leyó originalmente: cum per singula momenta fluxerit aut adheserit carni ejus, &c.

Y 4. Hebr. donde se acostare.

1. LOCUTUSQUE est Dominus ad Moysen, et Aaron, dicens:

2. Loquimini filiis Israel, et dicite eis: Vir, qui patitur fluxum seminis, immundus erit.

3. Et tunc iudicabitur huic vitio subiacere, cum per singula momenta adhererit carni ejus, atque concreverit foedus humor.

4. Omne stratum, in quo dormierit, immundum erit, et ubicumque sederit.

5. Si quis hominum tetigerit lectum ejus, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

6. Si sederit ubi ille sederat, et ipse lavabit vestimenta sua: et lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

7. Qui tetigerit carnem ejus, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

8. Si salivam huiusmodi homo iecerit super eum, qui mundus est, lavabit vestimenta sua: et lotus aqua,

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

immundus erit usque ad vesperum.

9. Sagma, super quo sederit, immundum erit:

10. Et quidquid sub eo fuerit, qui fluxum seminis patitur, pollutum erit usque ad vesperum. Qui portaverit horum aliquid, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

11. Omnis, quem tetigerit qui talis est non lotis ante manibus, lavabit vestimenta sua: et lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

12. Vas ficile, quod tetigerit, confringetur: vas autem ligneum lavabitur aqua.

13. Si sanatus fuerit, qui huiusmodi sustinet passionem, numerabit septem dies post emundationem sui, et lotis vestibus et toto corpore in aquis viventibus, erit mundus.

14. Die autem octavo sumet duas turturas, aut duos pullos columbae, et veniet in conspectum Domini ad ostium tabernaculi testimonij, dabitque eos sacerdoti:

15. Qui faciet unum pro peccato, et alterum in holocaustum: rogabitque pro eo coram Domino, ut emundetur a fluxu seminis sui.

16. Vir, de quo egreditur semen coitus, lavabit aqua omne corpus suum: et immundus erit usque ad vesperum.

17. Vestem, et pellem, quam habuerit, lavabit aqua, et immunda erit usque ad vesperum.

9. La silla en que se sentare será inmunda:

10. Y todo lo que hubiere estado debajo del que padece este mal¹³, será inmundo hasta la tarde. El que llevare alguna de estas cosas, lavará sus vestidos; y despues de haberse lavado él mismo con agua, quedará inmundo hasta la tarde.

11. Si un hombre en tal estado, antes de haberse lavado las manos, tocare á otro, este lavará sus vestidos; y lavado él mismo con agua, quedará inmundo hasta la tarde.

12. Cuando una vasija hubiere sido tocada por este hombre, si es de tierra, se quebrará; si es de madera, se lavará con agua.

13. Si el que padece este mal sanare, contará siete dias despues de su curacion; y lavados sus vestidos y todo su cuerpo con aguas vivas, quedará limpio.

14. Al dia octavo tomará dos tórtolas ó dos pichones; y presentándose delante del Señor á la entrada del Tabernáculo del testimonio, los dará al sacerdote,

15. Quien sacrificará¹⁴ uno de ellos por el pecado, y ofrecerá el otro en holocausto; y rogará por él delante del Señor, para que sea purificado de esta inmundicia.

16. El hombre á quien sucediere lo que es efecto del uso del matrimonio, lavará con agua todo su cuerpo, y estará inmundo hasta la tarde.

17. Lavará con agua la ropa y la piel que tuviere sobre sí, y estarán inmundas hasta la tarde.

Y 10. Hebr. cualquiera que hubiere tocado todo lo que hubiere estado &c.

Y 15. Lit. faciet, i. e. immolabit. Hebraismo frecuente.

18. La muger con quien tuviere acceso, se lavará con agua, y estará inmunda hasta la tarde.

19. La muger que padece lo que en el orden de la naturaleza sucede cada mes á las personas de su sexo, se separará de las cosas santas por siete dias.

20. Todo el que la tocare, quedará inmundo hasta la tarde:

21. Y todas las cosas en que hubiere dormido, ó se hubiere sentado en los dias de su separacion, quedarán manchadas.

22. El que hubiere tocado su lecho, lavará sus vestidos; y despues de haberse lavado él mismo con agua, estará inmundo hasta la tarde.

23. Cualquiera que hubiere tocado alguna de las cosas en que ella se hubiere sentado, lavará sus vestidos; y lavado él mismo con agua, quedará manchado hasta la tarde.

24. Si un hombre se juntare con ella, en el tiempo de la sangre menstrual, y este hombre lo hubiere hecho sin saber que ella tenia esta incomodidad, no será inmundo por siete dias, y lo serán todos los lechos en que durmiere.

25. La muger que extemporáneamente padece por muchos dias aquel accidente que no debe ocurrir sino cada mes, ó que le continúa despues que debió cesar, quedará inmunda, como lo está cada mes, por todo el tiempo que padeciere este mal.

26. Todos los lechos en que hubiere dormido, y todas las cosas en que se hubiere sentado, serán inmundas.

27. Cualquiera que las tocare, lava-

Y 18. En el hebreo se lee: *Mulier cum qua cuberit vir*, ais, (El samaritano dice: *Ass, vir ejus*), *semen emittens*, &c. La misma variacion hay en el V. 24.

Y 19. Estas dos palabras *redolente mense*, no están en el hebreo.

Y 21. Hebr. se hubiere acostado.

Y 23. El hebreo añade: Y cuando esto fuere alguna cosa que hubiere estado solamente sobre su lecho, ó sobre el mueble en que ella se hubiere sentado, el que lo tocare quedará inmundo hasta la tarde. El pronombre que falta en el hebreo despues de *super lectum*, se halla en el samaritano, *super lectum ejus*.

Y 24. Esto es uno de los modos de conciliar esta ley con la del cap. xx. 18. Véase en la paráfrasis de este ultimo texto otro modo de conciliar estas dos leyes.

18. *Mulier, cum qua coierit, lavabitur aqua, et immunda erit usque ad vesperum.*

19. *Mulier, quae redolente mense patitur fluxum sanguinis, septem diebus separabitur.*

20. *Omnis, qui tetigerit eam, immundus erit usque ad vesperum:*

21. *Et in quo dormierit, vel sederit diebus separationis suae, pollutur.*

22. *Qui tetigerit lectum eius, lavabit vestimenta suae: et ipse lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.*

23. *Omne vas, super quo illa sederit quisquis attigerit, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, pollutus erit usque ad vesperum.*

24. *Si coierit cum ea vir tempore sanguinis menstrualis, immundus erit septem diebus: et omne stratum, in quo dormierit, pollutur.*

25. *Mulier, quae patitur multis diebus fluxum sanguinis non in tempore menstruali: vel quae post menstruum sanguinem fluere non cessat, quamdiu subiacet huic passioni, immunda erit, quasi sit in tempore menstruo:*

26. *Omne stratum, in quo dormierit, et vas in quo sederit, pollutum erit:*

27. *Quicumque tetigerit ea,*

lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

28. Si steterit sanguis, et fluere cessaverit, numerabit septem dies purificationis suae:

29. Et die octavo offeret pro se sacerdoti duos tortures, aut duos pullos colubarum, ad ostium tabernaculi testimonij:

30. Qui unum faciet pro peccato, et alterum in holocaustum, rogabitque pro eo coram Domino, et pro fluxu immunditiae eius.

31. Docebitis ergo filios Israel, ut caveant immunditiam, et non moriantur in sordibus suis, cum polluerint tabernaculum meum, quod est inter eos.

32. *Ista est lex eius, qui patitur fluxum seminis, et qui pollutur coitu,*

33. *Et quae menstruis temporibus separatur, vel quae iugi fluit sanguine; et homines qui dormierit cum ea.*

rá sus vestidos; y despues de haberse lavado él mismo con agua, quedará inmundo hasta la tarde.

28. Si se contuviere este accidente, y cesare su efecto, la muger contará siete dias hasta el de su purificacion, durante los cuales permanecerá todavía separada de las cosas santas;

29. Y al dia octavo ofrecerá por sí al sacerdote dos tortolas ó dos pichones á la entrada del Tabernáculo del testimonio.

30. El sacerdote sacrificará uno de ellos por el pecado, y ofrecerá el otro en holocausto, y orará delante del Señor por ella, y por la inmundicia que ella ha padecido.

31. Enseñareis pues á los hijos de Israel por todas estas leyes contra las inmudicias involuntarias exteriores y legales, á preservarse con mucho mas cuidado de la inmudicia voluntaria, interior y verdadera, para que no mueran en sus inmudicias despues de haber violado la santidad de mi Tabernáculo que está en medio de ellos.

32. Esta es la ley tocante al que padece gonorréa, y al que se mancha juntándose con una muger, aunque sea legítima.

33. Y esta es asimismo la ley respecto de la muger que está separada de las cosas santas y del comercio de los hombres por su accidente mensual ó por que este le continúa per mas tiempo; y tambien respecto del hombre que tuviere acceso á ella, cuando esté padeciendo esta incomodidad, sin saber que se hallaba en este estado.

Y 31. Hebr. dif. á purificarse. En el hebreo se lee *removechitis*, *immixta, filios Israel ab immunditia sua*. El samaritano dice: *immixta, Monachitis filios Israel ab immunditia sua*; lo que han explicado los *Scolastici per caventis facietis*, ó donde parece que tradujo la *Vulgata docebitis ut caveant*. Mas esta es la conclusion de lo que precede, en donde se trata de inmudicias aun involuntarias que no se pueden evitar; pero de las que los Israelitas estaban obligados á purificarse en la forma prescrita.

Y 32. Es decir, ó aquel á quien sucede lo que es efecto del uso del matrimonio. *Supr. V. 2.* y siguientes.